

PROFRU S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PROFRU S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. Nº 354 Año 2025 a cargo del Registro Público, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 12 de Diciembre de 2024, quedando el mismo como sigue:, al Sr. Claudio Alberto Alcober CUIT 20-21808947-0, domicilio Ruta N°11 km 478 - Recreo Sur - Santa Fe como director titular y Presidente de la empresa, y a la Sra. Viviana Beatriz Alcober CUIT 27-23171596-2, domicilio Ruta N° 11 Km. 478 - Recreo Sur - Santa Fe como director suplente, ambos por el término de un ejercicio previstos por el estatuto, es decir hasta la fecha de la asamblea que trate el cierre de balance del 30/06/2025. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 17 de Diciembre de 2025. Secretario Walter E. Hrycuk Registro Público de Santa Fe

\$ 100 554579 Dic. 19

CEMENTERIO DE RECREO

CAMBIO TITULARIDAD DE NICHO

La Municipalidad de Recreo, a través de la Secretaría de Gobierno, pone en conocimiento de la población que, encontrándose vencido el arrendamiento del nicho E9.715.F6, donde reposan los restos de DARÍO ENRIQUE DE CABOTEAU, fallecido el 14/08/2001, y habiéndose solicitado el cambio de titularidad del mismo, se invita a quienes resulten familiares y/o allegados del extinto a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación. En caso de no hacerlo, se procederá conforme a lo solicitado. Recreo, 10 de Diciembre de 2025.

\$ 135 554331 Dic. 19 Dic. 23

INGENIERO FEDERICO KROMMEL Y ASOCIADOS S.A

EE-2025-00032940-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " INGENIERO FEDERICO KROMMEL Y ASOCIADOS S.A s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se hace saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 03/11/2025, los socios resolvieron designar nuevos

integrantes del Directorio por el plazo de 2 (dos) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente al Señor Pablo Daniel GONZALEZ FONT; D.N.I. Nº 26.871.457; CUIT Nº 20-26871457-0, nacido el 07 de Noviembre de 1978, casado, nacionalidad argentino de profesión comerciante con domicilio real en calle Brasilia 3163 pradera 3; de la localidad de Angel Gallardo, CP 3014, Santa Fe; correo electrónico pdfont@hotmail.com; con domicilio especial Avenida Gorriti 3047 de la ciudad de Santa Fe y Directora Suplente a la Señora Jorgelina Gisela NATALI; D.N.I. 27.880.870; CUIT 27-27880870-5; nacida el 18 de Diciembre de 1979, casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Brasilia 3163 pradera 3; de la localidad de Angel Gallardo, CP 3014 Santa Fe, correo electrónico jorgina181279@gmail.com, con domicilio especial Avenida Gorriti 3047 de la ciudad de Santa Fe.

COD. RPJEC 385. - Dic.19

TRANSPORTE AGRORUTA LAS 40 S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SAS. TRANSPORTE AGRORUTA LAS 40 S.A.S. ESTATUTO En virtud de los requerimientos previstos en el artículo N° 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se procede a constituir el siguiente escrito para ser publicado por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL. En oportunidad de su constitución, se hace saber: 1. Socios: A) RuizMaría Eva, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 24.703.286, CUIT N° 27-24703286-5, nacida el 29 de Agosto de 1975, casada, de profesión Comerciante, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 171, de la ciudad de Laboulaye, provincia de Córdoba. B) Trevisiol Cristian Ariel, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 24.003.122, CUIT N° 20- 24003122-2, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Colon 68, de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe. 2. Fecha del instrumento constitutivo: 26 de Setiembre del 2025. 3. Denominación social: Transporte AgroRuta Las 40 S.A.S. 4. Domicilio: Colon 68 de la ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe 5. Objeto social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la Republica o del extranjero las siguientes actividades: COMERCIAL: Almacenamiento, administración y manejo de cualquier tipo de combustible de propiedad de terceros. La distribución mayorista de combustibles, a través de plantas de abastecimiento, a otros distribuidores mayoristas, a los distribuidores minoristas o al gran consumidor de conformidad con lo previsto en la ley y sus reglamentos. La distribución minorista de combustibles. El montaje, construcción y explotación comercial de plantas de abastecimiento y estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de combustible y de productos petroquímicos. La compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en automotores y maquinaria general. TRANSPORTISTA: El servicio de transporte de carga de hacienda vacuna, porcina, ovina y equina; transporte de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras y fibrosas. Transporte de encomiendas. Transporte de carne vacuna, porcina, ovina y equina. LEASING: Podrá celebrar contratos de leasing para la compra y venta de bienes de uso en los términos de la ley N° 25.248, para el desarrollo del Objeto Social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. Plazo de duración: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7. Capital: El capital social es de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) representado por mil

(1.000) acciones ordinarias de valor nominal de tres mil pesos (V\$N 3.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: La suscripción es 100% en efectivo, se integra al momento de la constitución un 25% del capital, es decir pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) y el saldo, pesos dos millones doscientos cincuenta mil (\$ 2.250.000.-) dentro de los 2 años a contar desde la fecha del instrumento constitutivo. 8. Órgano de administración: Se designa, por plazo indeterminado, para integrar el Órgano de Administración: Administrador Titular: Ruiz, María Eva, DNI 24.703.286, Administrador Suplente: Franquini Ariel Norberto, DNI 24.352.319. 9. Órgano de fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

RPJEC 384. - Dic.19

NOMADE S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ordena publicar lo siguiente: 1) SOCIOS: Dellamaggiore Evelina Soledad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión abogada, domicilio fiscal electrónico evelinadellamaggiore@gmail.com , domiciliada en calle Pje Cramer 4129, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, nacida el 24 de Marzo de 1992; titular del D.N.I. 39.253.498, CUIT 27-39253498-4, y el Sr. Ferrante Alejandro Gabriel , de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domicilio fiscal electrónico ferrantehnos@gmail.com , domiciliado en calle Pje Cramer 4129, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, nacido el 31 de Agosto de 1990, titular del D.N.I. 35.450.272, CUIT 20-35450272-1; todos mayores de edad, y hábiles para contratar acuerdan la constitución de la presente sociedad, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: los 22 de Octubre 2025 3) Denominación Social "NOMADE SRL" 4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe. ESTABLECER LA SEDE SOCIAL en la calle Pje. Cramer 4129 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de la siguiente actividad: 1-Actividades de transporte: mediante el desarrollo de actividades de transporte de carga en general, de transporte a granel, intermediación en transporte de carga y de cuantos artículos de comercialización se vendan en el país, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, como ser acarreos de todo tipo, fletes y distribución de encomiendas y mercaderías en general, por cuenta propia o de terceros, los límites de actividad comprenden todo el ámbito del país y del extranjero por vías terrestres. 2-Compra y reventa de combustibles líquidos y gaseosos, gas natural comprimido (GNC), gas licuado de petróleo automotor (GLPA) y lubricantes. Incluye la venta al por menor y al por mayor de combustible para vehículos automotores y motocicletas. 3- Servicios de gestión y logística para transporte de mercaderías y/o bienes en general. El ejercicio de mandatos, representaciones, servicios, comisiones y consignaciones. A este fin la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes. 4- Prestación del servicio de transporte de pasajeros; el desarrollo y venta de tecnologías de gestión del transporte; la comercialización de ómnibus, insumos, repuestos, herramientas, equipos y otros bienes relacionados con el servicio de transporte de pasajeros; y la prestación de servicios vinculados al mismo. 5-Empresa de Viajes y Turismo Mayorista, mediante la intermediación en el

país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- 6) Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acto , contrato y operaciones que se realicen directa o indirectamente el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales y especiales, como así también y en relación al objeto social podrá realizar por sí o por terceros gestiones de exportación e importación de bienes y productos propios del objeto. La sociedad se encuentra excluida de la ley de Actividad financiera. 7) Duración: 30 años desde la inscripción en el R.P.C; 8) Capital Social: el Capital Social se fija en la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000.-); 9) Administración: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. 10)- DESIGNACIÓN DE GERENTES: Se designa como Gerentes de la sociedad a Dellamaggiora Evelina Soledad y Ferrante Alejandro Gabriel, quienes se desempeñarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del presente contrato. Quienes aceptan el cargo de conformidad en el presente acto. 11) Fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550; 12) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 DE DICIEMBRE de cada año.

RPJEC 375.- Dic.19

NMD DESARROLLOS S.R.L.

SOBRE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NMD DESARROLLOS S.R.L. S/ Cesión de cuotas sociales de Sociedades de Responsabilidad Limitada y otros tipos societarios - EE-2025-00030841-APPSF-PE" se hace saber que conforme Acta de fecha 05/09/2025 de cesión de las cuotas sociales: El Sr. FEDERICO ALEJANDRO NORMAN, argentino, DNI 32.219.061 - C.U.I.T. 20-32219061-2, nacido el 4 de Junio de 1986, de apellido materno Luzuriaga, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias Empresariales, correo electrónico fnorman@gmail.com , domiciliado en calle Alvarez Thomas N° 2025, de la ciudad de Rosario, por este acto, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, al Sr. TOMAS EUGENIO DONCEL, argentino, DNI 27.498.537 - C.U.I.T. 20-27498537-3, nacido el 21 de Junio de 1979, de apellido materno Frey, soltero, de profesión Contador Público Nacional, correo electrónico donceltomás@gmail.com, domiciliado en calle Irazusta N° 1271 bis de la ciudad de Rosario, en forma definitiva e irrevocable, cuatrocientas (400) cuotas partes de capital de la referida sociedad de responsabilidad limitada y al Sr. VALENTIN MARTINEZ CARBONELL, argentino, DNI 33.807.731 - C.U.I.T. 23-33807731-9, nacido el 12 de Agosto de 1988, de apellido materno Farruggia, casado en primeras nupcias con Zamira Paladini, bajo el régimen de separación de bienes lo que acredita con el Acta de Matrimonio Número 134, inscripta en el Registro Civil Rosario, Sección 1era., Oficina 361L, Año 2016, donde consta que optó

por el citado régimen mediante escritura Nro. 85 de fecha 17/03/2016 pasada ante la Escribana Viviana Sanchez, de esta ciudad y Registro N° 72 a su cargo, de profesión Licenciado en Relaciones Internacionales, correo electrónico valentinmcarbonell@gmail.com , domiciliado en calle Ceibal N° 140, Country Carlos Pellegrini de la ciudad de Rosario, en forma definitiva e irrevocable, cuatrocientas (400) cuotas partes de capital. El precio total de esta venta se fija en la suma de pesos OCIENTA MIL (\$80.000), que EL CEDENTE FEDERICO ALEJANDRO NORMAN, manifiesta haber percibido íntegramente antes de este acto de parte de LOS CESIONARIOS, por lo que el presente implica suficiente recibo y formal carta de pago. En consecuencia, se ha procedido a modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), dividido en 2.400 (dos mil cuatrocientas) cuotas sociales de \$100.- (cien pesos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera; el Sr. Tomas Eugenio Doncel suscribe 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una, equivalente a un total de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos) y el Sr. Valentín Martínez Carbonell suscribe 1.200 (mil doscientas) cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una, equivalente a un total de \$120.000.- (Ciento veinte mil pesos). El capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo.-

RPJEC 383.- Dic.19

ESTANCIA LA CATALINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que según Acta de Asamblea de fecha 27 de Julio de 2023, los socios de "ESTANCIA LA CATALINA S.A.", han resuelto la designación de nuevo directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades: Director (Presidente): el Sr. Venturino Julio, DNI 33.254.047, domiciliado en calle Uruguay N° 660, Isla Verde, Córdoba. Director (Vicepresidente): el Sr. Venturino Martin, DNI 35.669.921, domiciliado en calle Ruta N° 34 S 4444, Funes, Santa Fé. Director Titular: el Sr. Venturino Ricardo Hugo, DNI 10.430.635, domiciliado en calle Uruguay N° 660, Isla Verde, Córdoba. Director Suplente: el Sr. Nebbia Fosco Fernando Hugo, DNI 27.772.063, domiciliado en calle Hoffman N° 1582, Firmat, Santa Fé. Los Sres. Socios han sido designados por un nuevo período legal de tres años, conforme lo dispone el Estatuto Social de la firma.

RPJEC376 - Dic.19

INGENIERIA, ASESORAMIENTO Y FABRICACION S.A.

EE-2025-00036490-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "INGENIERIA, ASESORAMIENTO Y FABRICACION S.A s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se hace

saber que mediante Acta de Asamblea de fecha 23/05/2025, los socios resolvieron designar nuevos integrantes del Directorio por el plazo de 3 (tres) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: FERREYRA Alberto Antonio, argentino, DNI 12.871.949, de apellido materno Perone, casado, de profesión ingeniero mecánico, con domicilio en calle Riobamba Nº 7576 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20-12871949-1. Director suplente: BAGNAROLI Sergio Javier, argentino DNI 16.227.373 de apellido materno Vinuesa, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Olivos s/n - El Pinar - de la ciudad de Santo Tomé -CUIT 20-16227373-7. Estando presentes las personas mencionadas aceptan los cargos para los que fueron electos y fijan domicilio especial en Saavedra 3185, piso 6, Dto. A de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

COD. RPJEC 382. - Dic.19

VEMP CONSTRUCCIONES SRL.

EE-2025-00033308-APPSF-PE -

Se publica el presente a los fines de hacer saber lo siguiente; 1) Socios; Mario José Villalba, Argentino, nacido el 3/12/1983, DNI 30.468.710, CUIT 20-30468710-0, de apellido materno Villalba, comerciante, de estado civil casado con la Sra. Lorena Jimena Filippa DNI 36.490.476, con domicilio en Zona Urbana s/n Colonia Dolores, Provincia de Santa Fe; Evangelina Previale, Argentina, nacida el 6/08/1986, DNI 32.424.777 C.U.I.T. 27-32424777-2, de apellido materno Bernucio, de profesión arquitecta, soltera, con domicilio en calle Romeo Rizzetti 142 de la Localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe.- 2) Fecha del Instrumento; 29 de Septiembre de 2025.- 3) La razón social se denomina " VEMP Construcciones SRL".- 4) Domicilio social es; Zona Urbana s/n Colonia Dolores - Departamento San Justo- Provincia de Santa Fe.- 5) Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.- 6) Capital Social; El Capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000.-), divididos en 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 1.000.- (pesos mil) cada una, valor nominal totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Mario José Villalba suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas de capital, representativas de \$ 10.000.000 (pesos diez millones). La socia Evangelina Previale suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas de capital, representativas de \$ 10.000.000 (pesos diez millones). Las cuotas se integran en un ciento por ciento en dinero efectivo en este acto.- 7) Órganos de administración y fiscalización; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes designados por acta aparte por el término de cinco (5) ejercicios contables, pudiendo ser reelegidos. En caso de gerencia plural, para obligar a la sociedad firmarán en forma indistinta. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento del objeto social constituir toda clase de derechos reales, permutas, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar toda clase de acto o contrato por el cual se adquieren o enajenan bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales y privados, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. No podrán comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo constituir fianzas,

garantías o avales en forma personal a favor de terceros. - 8) Fiscalización: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y el acceso a sus libros.- 9) Representación Legal; A fin de administrar la Sociedad se designa como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad a Evangelina Previale, Argentina, nacida el 6/08/1986, DNI 32.424.777 C.U.I.T. 27-32424777-2, de apellido materno Bernucio, de profesión arquitecta, soltera, con domicilio en calle Romeo Rizzetti 142 de la Localidad de Marcelino Escalada, Provincia de Santa Fe como gerente de " VEMP Construcciones SRL" por el término de 5 (cinco) ejercicios contables.- 10) Cierre del ejercicio económico; El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- 11) Objeto Social; La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, directamente o asociada con terceros, ya sea en el país o en el extranjero; la realización de las siguientes actividades; a) Agropecuaria en todos sus rubros, mediante la explotación de campos de terceros y/o asociados a terceros, destinados a la agricultura, ganadería, forestación, producción de semillas originales o híbridas, multiplicación de semillas originales de oleaginosas, cereales y forrajeras. Comprendiendo compra y venta de animales, extracción y venta de leche, adquisición, venta y arrendamiento de maquinarias e insumos agrícola-ganaderos, y en general todo lo necesario para el mantenimiento y mejor funcionamiento para la actividad en el establecimiento; interviniendo en todos los procesos de producción y comercialización, incluso el transporte, distribución, exportación, importación y prestación de servicios relacionados con los bienes que comercialice y produzca. Asimismo, realizar todos los procesos industriales de todo tipo de cereales sea en forma directa, asociada a terceros y/o a través de terceros, comercializando hacia terceros los productos y/o subproductos obtenidos o utilizándolo para su consumo. b) Prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, arado, sembrado, desmalezado, fumigación, aplicación de fertilizantes, cosechas de todo tipo, fletes, enfardado y ensilado de forrajes, embolsado de granos y/o picado de forrajes, y todo tipo de tareas y/o labores culturales relacionadas con la producción agropecuaria y ganadera en todas sus variantes, incluyendo la importación y exportación por cuenta propia o de terceros de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto social. c) Construcción de obras de arquitectura e ingeniería en general, en el ámbito público y/o privado; construcción de inmuebles y edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, urbanizaciones; mantenimiento y remodelación de inmuebles, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción; compraventa y comercialización de materiales, herramientas, maquinarias, terrenos e inmuebles vinculados a su actividad principal - Pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales.- Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley.

COD. RPJEC 377. - Dic.19

PREVENCION ART SA

EE-2025-00027874-APPSF-PE -

EDICTO. PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. DESIGNACIÓN DE

AUTORIDADES A los fines que correspondan, se hace saber que: Por acta N° 42 del 3-10-2025 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, a través del acta N° 404 del 3-10-2025 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: María Victoria Szychowski D.N.I. 17.675.598; Vice-Presidente: Eduardo Raúl Reixach D.N.I 14.912.879; Directores Titulares: Francisco Jose Cruz D.N.I. 29.974.495, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625, Federico Javier Ariel D.N.I. 23.102.688, José Alfredo Sánchez D.N.I 10.329.963, Gabriel Alejandro Savini D.N.I. 22.920.265, Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507 y Rubén Marcelo Tosso D.N.I 21.704.193; Directores Suplentes: Leandro Saez D.N.I 23.100.051 y Gerardo Omar Gasser D.N.I 13.873.614. Asimismo, la Comisión Fiscalizadora queda conformada de la siguiente manera: Titulares: Juan Carlos Beltrame D.N.I. 20.450.351, Roberto José Solans D.N.I 14.729.225 y Eduardo Daniel Terranova D.N.I 14.441.537; y Suplentes: Gabriel Alejandro Daga D.N.I. 24.490.916, Julio Alberto Collino D.N.I. 6.309.258 y Daniel Ricardo Muzzalupo D.N.I. 25.515.399.

COD. RPJEC 381 – Dic.19

MINIMERCADO.MIL.1 S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SRL. Integrantes de la sociedad: En la ciudad de Rosario a los, 23 de OCTUBRE 2.025 los señores, Costales Sebastian Andres, argentino, DNI 23.978.290, domiciliado en calle Los Podesta 8876 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 20 de Julio 1974, de profesión comerciante, CUIT 20-23978290-7, de estado civil casado en primera nupcias con Silva Liliana Emilse, DNI 22.175.168, Costales Albano Elian, argentino, DNI 48.136.489, domiciliado en calle Los Podesta 8876, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 03 de Agosto 2007, de profesión comerciante, CUIT 20-48136489-3 de estado civil soltero, deciden la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas que se detallan en particular, y por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones en general: Fecha de Constitucion: 23/10/2025 Denominacion: MINIMERCADO.MIL.1 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: RONDEAU 752 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe Duración: La sociedad tendrá un plazo de diez (10) años a partir de la inscripción de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto A) venta al por mayor y menor de cigarrillos, tabacos y accesorios. B) catering para empresas y venta de menues ejecutivos, venta por mayor y menor de bebidas con y sin alcohol. C) minimercado. D) venta de carne de cerdo, pollo, supremas y huevos, quesos y sus derivados E) venta de comidas para perros y gatos por mayor y menor. F) Bar. G) cobro de impuestos y entrega y recepción depaquertería H) kiosco. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato Capital El capital social será de Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000-), representado en TRES MIL QUINIENTAS (3500) cuotas sociales de Peso mil (\$ 1000.-) cada una. Los socios suscriben las cuotas en la proporción que seguidamente se detalla integrando en este acto el veinticinco por ciento del monto total, es decir la cantidad de pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$875.000), obligándose a completar la integración en dos años a partir de este acto, todo en efectivo. El Señor COSTALES SEBASTIAN ANDRES suscribe la cantidad de tres mil ciento cincuenta mil (3150) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos

tres millones ciento cincuenta mil (\$3.150.000.-), el Señor COSTALES ALBANO ELIAN suscribe la cantidad de trescientas cincuenta (350) cuotas depesos mil (\$1.000.-) cada una, es decir un capital de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-). Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, mencionando en cada caso que lo hacen en representaciónde la sociedad, Los gerentes tendrán todas y cada una de las facultades para representar a la sociedad ante los distintos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo para realizar todos los actos comerciales tendientes al logro del objeto social. Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor Costales Sebastian Andres, argentino, DNI 23.978.290, domiciliado en calle Los Podesta 8876 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 20 de Julio 1974, de profesión comerciante, CUIT 20-23978290-7, de estado civil casado, quien acepta en este acto dichos cargo. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y comprobantes de la sociedad, pudiendo nombrar profesionales para tales funciones, quienes podrán efectuar balances, compulsas, arqueos y todo lo que fuere necesario de acuerdo a la finalidad para la cual fueron contratados, siendo los honorarios a cargo del socio que lo designe. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales convocados por uno cualquiera de los socios. La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo provisto en el artículo 158 de la citada ley. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año

RPJEC 373.- Dic.19

HAT-TRICK S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de: HAT-TRICK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTITUCION En Rosario, provincia de Santa Fe, el 26 de noviembre de 2025 por contrato privado. Sociosfundadores: 1. FEDERICO PABLO MARINARO, apellido materno Lyszyk DNI 28.566.781, CUIT 20-28566781-0 Argentino, nacido el 11 de febrero de 1981, arquitecto, casado en primeras nupcias con Sofia Settimini, domiciliado realmente en calle Bv Oroño 65 de Rosario, mail fedemarinaro@hotmail.com 2. MARIANA SUSO, apellido materno Cuffia , DNI 28.308.925, CUIT 27-28308925-3, Argentina, nacida el 09 de diciembre de 1980, arquitecta, casada en primeras nupcias con Cesar Augusto Torres, domiciliada realmente en calle Don Orione 482 de Rosario, mail marianasuso@gmail.com 3. DIEGO MARTIN CIPOLATTI, apellido materno Levien, DNI 28.777.745, CUIT 20-28777745-1, Argentino, nacido el 17 de abril de 1981, arquitecto, casado en primeras nupcias con Romina Paola Mandril, domiciliado realmente en calle Ameghino 547 de Sunchales, mail diegocipolatti@hotmail.com Duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, empresas y contratos Domicilio legal: en Rosario; primera sede Vera Mujica 413 Objeto: 1) la prestación de servicios de fiduciario de fideicomisos, 2) la prestación de servicios de arquitectura, 3) la prestación de servicios en obra y 4) Asesoramiento profesional Capital: \$

4.500.000,00 dividido en 4500 cuotas de vn \$1000,00. Suscripción e integración de las cuotas: DIEGO MARTIN CIROLATTI 1500 cuotas de capital por un valor nominal total de \$1.500.000,00, FEDERICO PABLO MARINARO 1500 cuotas de capital por un valor nominal total de \$ 1.500.000,00 y MARIANA SUSO 1500 cuotas de capital por un valor nominal total de \$1.500.000,00, integradas de la siguiente manera ;en efectivo , en el acto el 25 % y el 75 % dentro de los 24 meses de inscrito de la fecha del contrato constitutivo. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre Representación legal y administración: a cargo de un gerente socio Gerente: Diego Martin Cirolatti Fiscalización: la realizan únicamente los socios. Formación de la voluntad societaria: un voto por cuota de capital; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta. Liquidación de la sociedad: por los mismos socios. Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario. UN DIA

RPJEC 374.- Dic.19

COCREAR SOLUCIONES S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: CONTRATO SOCIAL COCREAR SOLUCIONES S.R.L. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber de la constitución social de COCREAR SOLUCIONES S.R.L. de acuerdo a lo siguiente: 1) Socios: HORACIO GERMAN VADALA, DNI N.º 35.001.613, CUIT 23- 35001613-9, argentino, nacido el 19/02/1990, empresario, soltero, con domicilio en Libertad 1634, Villa Gobernador Gálvez y correo electrónico: hvadala.cocrear@gmail.com, JUAN ANTONIO BALMACEDA, DNI N.º 30.838.021, CUIT 20-30838021-2, argentino, nacido el 26/03/1984, empresario, casado con Patricia Cecilia Crespo DNI N.º 28.146.614, con domicilio en Lavalle 2498 de Villa Gobernador Gálvez y correo electrónico: jbalmaceda.cocrear@gmail.com Y PATRICIO JAVIER CORREA, DNI N.º 30.486.837, CUIT 20-30486837-7, argentino, nacido el 16/09/1983, empresario, soltero, con domicilio en Colón 1950 de Rosario y correo electrónico: pcorrea.cocrear@gmail.com, 2) Fecha del instrumento de constitución: 12 de Noviembre 2025. 3) Denominación COCREAR SOLUCIONES S.R.L. 4) Domicilio: LIBERTAD 1634 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe. 5) Objeto la realización por cuenta propia o de terceros de las siguientes actividades: a) Mantenimiento edilicio integral comprendiendo tareas de conservación, reparación, refacción, remodelación, acondicionamiento y mejora de inmuebles en general, b) montajes industriales y c) servicios de asesoramiento técnico, dirección de obras, administración de proyectos y consultoría relacionadas a los puntos a, b y c. 6) Plazo de duración: 20 años a partir de su inscripción en el RPJEC. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos tres millones quinientos diez mil \$3.510.000.- divididos en tres mil quinientas diez (3.510) cuotas sociales de Pesos un mil (\$1.000,-) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas como sigue: El Sr. HORACIO GERMAN VADALA suscribe 1.170 (Un mil ciento setenta) cuotas sociales, o sea la suma de capital de \$1.170.000.- (Pesos un millón ciento setenta mil), El Sr. JUAN ANTONIO BALMACEDA, suscribe 1.170 (Un mil ciento setenta) cuotas sociales, o sea la suma de capital de \$1.170.000.- (Pesos un millón ciento setenta mil), y El Sr. PATRICIO JAVIER CORREA suscribe 1.170 (Un mil ciento setenta) cuotas sociales, o sea la suma de capital de \$1.170.000.- (Pesos un millón ciento setenta mil). INTEGRACIÓN. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos Ochocientos Setenta y Siete Mil Quinientos (\$877.500,-). El saldo de Pesos dos millones seiscientos treinta y dos mil quinientos (\$2.632.500.-) se comprometen a integrarlo, también en efectivo, dentro de los 2 años contados desde la fecha del presente

instrumento, los tres socios en partes iguales. 8) Dirección y Administración La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que sean designados en la Asamblea de Socios y actuarán de manera indistinta. A tal efecto usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Se resuelve por unanimidad designar como socios-gerentes a HORACIO GERMAN VADALA DNI Nº 35.001.613, JUAN ANTONIO BALMACEDA, DNI Nº 30.838.021 y PATRICIO JAVIER CORREA, DNI Nº 30.486.837 9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes en cualquier momento pueden revisar todos los documentos y nombrar profesionales para que en su nombre realicen dicha función, siendo los honorarios del profesional a cargo del socio que los designare. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de Junio de cada año.

RPJEC 379.- Dic.19

**CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
EMPRESARIAL Y SOCIAL S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición del Sr. Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 28 del 03-10-25 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) a la elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta Nº 106 del 03-10-25 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507; Vice-Presidente: Carlos Manuel Ceferino Casto D.N.I. 18.174.047; Directores Titulares: Francisco José Cruz D.N.I. 29.974.495, Federico Javier Ariel D.N.I. 23.102.688, Gabriel Alejandro Savini D.N.I. 22.920.265, José Alfredo Sanchez D.N.I 10.329.963, Eduardo Ignacio Estrada D.N.I 21.731.645 y Luciano Hernán Mo D.N.I. 24.702.695; Director Suplente: Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879 y María Victoria Szychowski D.N.I. 17.675.598. Asimismo, la Sindicatura queda conformada de la siguiente manera: Síndico Titular: Juan Carlos Beltrame D.N.I. 20.450.351; y Síndico Suplente: Roberto José Solans D.N.I. 14.729.225.

RPJEC378 - Dic.19

PRODESUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Secretaria a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica el presente edicto, haciendo saber que mediante acta de reunión de socios de fecha 28 días del mes de julio de 2025 se ha resuelto el Aumento del Capital Social, modificando la Cláusula Quinta del contrato Social en los siguientes términos QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000,00), dividido en ochenta mil cuotas de Pesos diez mil (\$ 10.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio LUCIANA CARLA ENDRIZZI: trece mil trescientos treinta y tres mil (13.333) cuotas sociales de \$ 10.000,00 cada una, es decir que totalizan un Capital de (\$ 133.330.000,00) Pesos ciento treinta y tres millones trescientos treinta mil; el socio ANABELA ENDRIZZI: trece mil trescientos treinta y tres mil

{13.333} cuotas sociales de \$ 10.000,00 cada una, es decir que totalizan un Capital de (\$ 133.330.000,00) Pesos ciento treinta y tres millones trescientos treinta mil; el socio MELINA DANIELA ENDRIZZI: trece mil trescientos treinta y tres mil {13.333} cuotas sociales de \$ 10.000,00 cada una, es decir que totalizan un Capital de (\$ 133.330.000,00) Pesos ciento treinta y tres millones trescientos treinta mil y el socio DANIEL RAUL JOSE ENDRIZZI: suscribe cuarenta mil una (40.001) cuotas de \$ 10.000 cada una, es decir totalizan un Capital de (\$ 400.010.000,00) cuatrocientos millones un mil. En el momento de inscripción, los socios integraron el cien por ciento del valor de las Cuotas cada uno en dinero en efectivo.

\$ 100 554455 Dic. 19

MULTIFUNCIONAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 18 días del mes de NOVIEMBRE de 2025 se reúnen en el local de la sede social de MULTIFUNCIONAL S.A., Sarmiento 1149 de Rosario, cuyas firmas figuran en EL Registro de Asistencia a Asambleas, se reúnen el 100% del capital y firman el acta de Asamblea General Ordinaria, la cual es unánime en la sede social Sarmiento 1149 de la ciudad de Rosario para designar DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES, por el término de 2 ejercicios.

PRESIDENTE: BRIAN WHEELER, D.N.I Nº 22797113, C.U.I.T. 20-227997113-5, Director Titular
VICEPRESIDENTE: GILBERTGARDEBLE, D.N.I Nº 18691489, C.U.I.T. 2318691489-9, Director titular
DIRECTOR TITULAR MELANIE WHEELER D.N.I Nº 27.517.852, C.U.I.T. 27-27.517.852-2 DIRECTORES
SUPLENTES: MURIEL GARDEBLE, D.N.I. Nº 21.885.238, C.U.I.T. 27-21885238-1, Directora suplente
ALICIA LYDIA GARCIA, D.N.I. Nº 6.191.256, C.U.I.T. 27-06191256-3, Director suplente. La Designacion de autoridades y Composición del Directorio es aprobado por unanimidad.

\$ 100 554450 Dic. 19

CONHORMAQ S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de julio de 2025 se reúnen los socios en el local de la sede social de CONHORMAQ S.R.L., Presidente Roca 825 P3 Of 3 de Rosario, se aprueba por unanimidad, designar por 5 años más a Antonio Marcelo Gaspar como socio gerente de Conhormaq S.R.L., por el término de 5 ejercicios.

SOCIO-GERENTE:

ANTONIO MARCELO GASPAR, D.N.I. Nº 14.287.575, C.U.I.T. 20-14287575-7.

\$ 100 554449 Dic.19

19 DE ABRIL SA

ESTATUTO

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria nº 38 de la sociedad 19 DE ABRIL SA celebrada en fecha 20/08/2024 , se resolvió la designación de los integrantes del Directorio, se han aceptado y distribuido los cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Eduardo Alberto Cimolai; argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Norma Noemí San jurio, nacido el 13 de Diciembre de 1941, DNI 6.044.637, domiciliado en calle San Juan 311, piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en cimolay47@gmail.com, de profesión empresario industrial, CUIT 20-06044637-8. (Socio y director Y presidente;

Director Titular y Vice Presidente: Norma Noemí Sanjurio: Argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Alberto Cimolai, nacida el 26 de setiembre de 1943, DNI 4.657.362; domiciliada en calle San Juan 311, Piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico normasan1943@gmail.com, de profesión empresaria industrial, CUIT 27-04657362-0 (Socia, director titular y vicepresidente)

Director Suplente : Hernán Eduardo Cimolai , argentino, de estado civil soltero, nacido el 22 de marzo de 1968, DNI 20.176.652, domiciliado en Avda. Cándido Carballo Nº112 Piso 11, Dpto.B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en hernancimolai@gmail.com, de profesión empresario industrial, CUIT 20-20176652-5 (socio y director suplente).

Director Suplente: Pablo Luis Cimolai argentino, de estado civil divorciado de Daniela Savino, nacido el 24 de marzo de 1970, DNI 21.521.226, domiciliado en calle España N 1747 piso 14 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y electrónico en pabloicimo@hotmail.com.- de profesión empresario industrial, CUIT: 20-21521226-3 (socio y director suplente)

Todos los Directores constituyen domicilio especial en calle San Juan 311, piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

En cumplimiento del artículo 256 de la Ley General de Sociedades, todos ellos declaran como domicilio especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle San juan 311 P.13 Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 554439 Dic. 19

CAMPOCIM SA

ESTATUTO

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 34 de Campo Cim SA. con domicilio en calle _La Paz 1815 , de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. celebrada en fecha 05/03/25. se resolvio la designación de los integrantes del Directorio. que han aceptado y distribuido los cargos. quedando integrado de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: Pablo Luis Cimolai, argentino, divorciado, nacido el 24 de marzo de 1970, DNI 21.521.226, domiciliado en calle España Nº 1747, piso 14 Departamento 01 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión empresario industrial, CUIT 20-21521226-3.

Director Titular y Vice Presidente: Daniel Alberto Cimolai, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Bustos, nacido el 15 de Junio de 1973, DNI 23.344.331, domiciliado en calle Avda. Cristo Rey ?50, de la localidad de Soldini, provincia de Santa Fe, de profesión empresario industrial, CUIT 20-23344331-0; y para los cargos de

Directores Suplentes : Hernán Eduardo Cimolai, argentino, de estado civil soltero, nacido el 22 de marzo de 1968, DNI 20.176.652, domiciliado en Av Candido Carballo Nº112 P.11, Departamento B de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, de profesión empresario industrial, CUIT 20-20176652-5, Y Eduardo Alberto Cimolai, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Sanjurio, DNI 6.044.637, domiciliado en calle San Juan 311, piso 13 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-06044637-8.,

En cumplimiento del artículo 256 de la Ley General de Sociedades, todos ellos declaran como domicilio especial el de calle Tucumán 2673 P.4 Dept. 1 Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 554438 Dic. 19

EL CICLON TRANSPORTE SRL.

CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en el RPJEC de la INCORPORACION DE SOCIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REDACCION DE

UN TEXTO ORDENADO de EL CICLON TRANSPORTE SRL, bajo las siguientes bases: En la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de octubre

de 2025, entre ANTONIO GUILLERMO CABRER, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1961, de apellido materno Cifre, DNI Nº14.586.921, CUIT: 20-14586921-9, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Avda. Roberti N°391 de la ciudad de Teodelina, Departamento General López, divorciado según acta Nº 633, Tº XXIII, Folio 154 de fecha 2 de junio de 2017, en la Ciudad de Venado Tuerto, FEDERICO CABRER de apellido materno Beltrán, argentino, nacido el 21 de abril de 1990, DNI 35.032.064, CUIT Nº 20-35032064-5 de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle 59 Nº 435 de Villa Cañas, IGNACIO CABRER, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de julio de 1992, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Avenida 59 nº435 de la localidad de Villa Cañas, con D.N.I. 36.895.026 y CUIT 20-36895026-3, todos los nombrados hábiles para contratar y únicos socios de "EL CICLON TRANSPORTE S.R.L.", inscripta en el Registro Público .de Comercio de Venado Tuerto, en Contratos al Tomo 12 Folio 107 Nº 2952, con fecha 10de junio de 2016 resuelven por unanimidad: PRIMERO: la incorporación de MARIA PAZ CABRER de apellido materno BELTRAN, nacida el 01 de mayo de 1994, Argentina con DNI Nº 37.868.497 ' y CUIT Nº 27-37868497-3 de profesión médica, domiciliado en Avenida 49 Nº 435 de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López. SEGUNDO: AUMENTAR EL CAPITAL: El capital social establecido en el artículo V se incrementará en la suma de pesos QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL cuotas de \$10 cada una). El señor FEDERICO CABRER suscribe la cantidad de (516.000) cuotas de \$10 cada una, o sea Pesos CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$5.160.000), integrando en este acto pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) y el saldo, o sea la suma de tres millones ochocientos setenta mil, dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato, la señora MARIA PAZ CABRER suscribe la cantidad de pesos cinco millones doscientos ochenta mil (5.280.000) cuotas de \$10 cada una, o sea quinientos veintiocho mil cuotas (528.000), integrando en este acto pesos un millón trescientos veinte mil (\$1.320.000) y el saldo, o sea pesos tres millones novecientos sesenta mil (\$3.960.000). dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato IGNACIO CABRER, suscribe la cantidad de (516.000) cuotas de \$10 cada una, o sea Pesos CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$5.160.000), integrando en este acto pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) y el saldo, o sea la suma de tres millones ochocientos setenta mil, dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato, quedando redactado el artículo de la siguiente manera: ARTICULO V: CAPITAL Y APORTES: El Capital Social se fija en la suma de DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00), dividido en UN MILLON SEISCIENTAS (1.600.000) cuotas por un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben: El señor FEDERICO CABRER suscribe quinientos veintiocho mil cuotas (528.000) PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCENTA MIL (\$5.280.000,00), de los cuales pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) (12.000 cuotas), se encuentran totalmente suscriptos e integrados, en este acto suscribe e integra pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) es decir cuotas ciento veintinueve mil (129.000), y el saldo, o sea trescientos ochenta y siete mil cuotas (387.000) la cantidad de pesos tres millones ochocientos setenta mil (\$3.870.000,00), los integrara en efectivo dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato ,el señor IGNACIO CABRER, suscribe quinientos veintiocho mil cuotas (528.000) PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCENTA MIL (\$5.280.000,00), de los cuales pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) (12.000 cuotas), se encuentran totalmente suscriptos e integrados, en este acto suscribe e integra pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) es decir cuotas ciento veintinueve mil (129.000), y el saldo, o sea trescientas ochenta y siete mil cuotas (387.000) la cantidad de pesos tres millones ochocientos setenta mil (\$3.870.000,00), los integrara en efectivo dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato, MARIA PAZ CABRER suscribe la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCENTA MIL (5.280.000) cuotas de \$10 cada una, o sea quinientos veintiocho mil cuotas (528.000), integrando en este acto pesos un millón trescientos veinte mil (\$1.320.000) ciento treinta y dos mil cuotas (132.000) y el saldo, o sea pesos tres millones novecientos sesenta mil (\$3.960.000) trescientos noventa y seis mil cuotas (396.000), dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del, y ANTONIO GUILLERMO CABRER suscribe la cantidad de DIECISEIS MIL (16.000) cuotas de \$10 cada una, o sea Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), los cuales se encuentran totalmente suscriptos e integrados. TERCERO: Los socios convienen, según la modificación realizada; redactar el siguiente TEXTO

ORDENADO:

EL CICLON TRANSPORTE S.R.L. CAPITULO 1

DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION

PRIMERA: DENOMINACION: La sociedad girara bajo la denominación de "EL CICLON TRANSPORTE S.R.L".- SEGUNDA.- DOMICILIO: La Sociedad tendrá su

domicilio legal en la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier lugar del País o del Extranjero.-TERCERO: DURACION: El termino de duración se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de su inscripción .en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO 11 OBJETO Y CAPITALCUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Explotación y prestación de servicios relacionado con el transporte de cargas, pudiendo asociarse con terceros, tomar representación, comisiones y distribución de toda clase de productos a través de vehículos propios o por contrataciones a terceros. B) Comercialización, Distribución y Transporte de hidrocarburos, sus derivados, productos y afines. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. QUINTA: CAPITAL Y APORTES: El Capital Social se fija .en la suma de DIECISEIS MILLONES (\$16.000.000,00), dividido en UN MILLON SEISCIENTAS (1.600.000) cuotas por un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) Cada una, que los socios suscriben: El señor FEDERICO CABRER suscribe quinientos veintiocho mil cuotas (528.000) PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.280.000,00), de los cuales

pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) (12.000 cuotas), se encuentran totalmente

suscriptos e integrados, en este acto suscribe e integra en pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) es decir cuotas ciento veintinueve mil (129.000), y el saldo,o sea trescientos ochenta y siete mil cuotas (387.000) la cantidad de pesos tres millones ochocientos setenta mil (\$3.870,000,00), los integrara en efectivo dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato ,el señor IGNACIO CABRER, suscribe quinientos veintiocho mil cuotas (528.000) PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$5.280.000,00), de los cuales pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) (12.000 cuotas), se ,encuentran totalmente suscriptos e integrados, en este acto suscribe e integra pesos un millón doscientos noventa mil (\$1.290.000) es decir cuotas ciento veintinueve mil (129.000), y el saldo, o sea trescientos ochenta y siete mil cuotas (387.000) la cantidad de pesos tres millones ochocientos setenta mil (\$3.870.000,00), los integrara en efectivo dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del contrato , MARIA PAZ CABRERA suscribe la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL

(5.280.000) cuotas de \$10 cada una, o sea quinientos veintiocho mil cuotas (528.000), integrando en este acto pesos un millón trescientos veinte mil (\$1.320.000) ciento treinta y dos mil cuotas (132.000) y el saldo, o sea pesos tres millones novecientos sesenta mil (\$3.960.000) trescientos noventa y seis mil cuotas (396.000), dentro de los 2 años de la fecha de inscripción de la modificación del, y ANTONIO GUILLERMO CABRER suscribe la cantidad de DIECISEIS MIL (16.000) cuotas de \$10 cada una, o sea Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), los cuales se encuentran totalmente suscriptos e integrados.

CAPITULO III

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

SEXTA: ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de

uno o más gerentes, socios o no.-A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente". segundo el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas, sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía conforme a los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser este inferior a 3(tres) años luego de culminado el mismo. Cada gerente con el aval de su gestión deberá constituir una garantía por la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor, la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero o moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianza o avales bancarios, seguros de caución, seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad o la forma en que lo establezca la autoridad de aplicaciones. EL costo debe ser soportado por el gerente. SEPTIMA: FISCALIZACION- REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones. pór asuntos de la Sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. - Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550.

CAPITULO IV

BALANCES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

OCTAVA: BALANCES GENERAL Y RESULTADOS: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio.- Una vez confeccionado el Balance General, la gerencia convocará a reunión de socios a fin de ponerlos a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerara automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetada por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas.- El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince días de anticipación.- Si en el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinarán, el cinco por ciento (5%) para la constitución de la "reserva legal", hasta que la misma alcance el veinte Por ciento (20%), del Capital Social.- Podrán constituirse, además, otras reservas facultativas. que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 19.550.- Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma Ley, para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempo de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arrojara perdidas, estas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en

cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 19.550.- Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importaran la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

CAPITULO V

CESION DE CUOTAS, FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD

NOVENA. CESION DE CUOTAS: a) ENTRE LOS SOCIOS: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. - Si alguno de los socios desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. b) A TERCEROS: Las que se otorgarán a favor de terceros, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento de las tres cuartas partes de los socios.- c)- PROCEDIMIENTO DE CESION O TRANSFERENCIA: El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, estos últimos deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a la Gerencia y a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precios y condiciones de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.-Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la Sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por esé solo hecho funciones gerenciales o de administración.- DECIMA: FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causal legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por: a)- Continuar en la Sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, o incapaz.- En este caso, los herederos, sucesores, o sus representantes legales, deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, que no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores: o b)- Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, tengan, con relación al Balance General que se practicara a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 90 días de acaecida la muerte o declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación unificando su personería.- El importe resultante se le abonara a los herederos o sucesores o representantes en seis cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restante en los cinco bimestres sucesivos, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustables, no pudiendo pretender los herederos o sucesores, participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insanía, o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insanía, ausencia o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.- Las limitaciones a la transmisibilidad de cuotas serán, en caso de fallecimiento de socio, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación; pero la sociedad o los socios

podrán ejercer opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por comunicación fehaciente en los domicilios constituidos por los socios.

CAPITULO VI DISOLUCION Y LIQUIDACION. - PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS.

DECIMO PRIMERA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: PROHIBICIONES DE LOS SOCIOS: La Sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el articulo 94 de la Ley 19.550.- En tal caso, la liquidación se practicara por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato, decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuaran de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.- Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a)- Se reembolsaran las cuotas del Capital según su valor actualizado a moneda constante y b)- El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.-

DECIMO SEGUNDA.- PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa, autorización de los demás socios formalmente manifestada.- La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerara utilidad de la sociedad y habiendo perdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniante.

DECIMOTERCERA: DIFERENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios expresamente renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderle.

Ante este acto los socios acuerdan: a)- Designar gerente a los señores ANTONIO GUILLERMO CABRER, y a FEDERICO CABRER cuyos datos personales se han consignado supra, quienes actuaran de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. - b)-Establecer la sede social en Calle Jose Roberti Nº 391, de la localidad de Teodelina, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe. Y continúan diciendo los comparecientes que bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. - En prueba de conformidad y previa lectura al contenido del presente escrito, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicado.

\$ 1900 554428 Dic. 19

PAMPA SIX SOLUTIONS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siente publicación, a saber:

La señora MARIA VICTORIA CRIPOVICH, DNI Nº 22.040.998, CUIT Nº 27-22040998-3, argentina, mayor de edad, soltera, docente, domiciliada en calle Paraguay 1555 piso 4 departamento 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; correo electrónico: m.victoria.cripovich@gmail.com; el

señor GERMAN GABRIEL KRIEGER, DNI Nº 21.510.597, CUIT Nº 20-21510597-1, argentino, mayor de edad, divorciado, licenciado en comercialización, domiciliado en calle Sarmiento 525 piso 6 departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: aermangkrieger@gmail.com; el señor NELSON TRIVISONNO, DNI Nº 23.974.156, CUIT Nº 20-23964156-4, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en calle Italia 247 0202, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: nelsonldrogeno@outlook.es; el señor GONZALO ANDRES ROMERO, DNI Nº 33.909.480, CUIT Nº 20-33909480-3, argentino, casado, asesor empresarial, domiciliado en calle Güemes 2063 piso 11 departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: gfzromero@gmail.com; el señor JUAN MARTIN MAISTERRENA, DNI Nº 24.030.895, CUIT Nº 23-24030895-9, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Avellaneda 1348, Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, correo electrónico: jrnartin.maisterrena@gmail.com; y el señor RODRIGO NICOLAS CARRERA, DNI Nº 34.614.938, CUIT Nº 20-34614938-9, argentino, soltero, ingeniero en sistemas, domiciliado en calle Av. Pellegrini 563 piso 9 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: rodricarrera.rccgmail.com, han resuelto constituir una sociedad de Anónima cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "PAMPA SIX SOLUTIONS SA."

DOMICILIO: en la ciudad de Rosario.

PLAZO: Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de su inscripción.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades:

- 1) Desarrollar, programar, diseñar, instalar, administrar y explotar plataformas digitales, portales web, aplicaciones móviles, sistemas informáticos, software, hardware, programas y/o herramientas digitales o tecnológicas destinados al comercio electrónico, gestión de ventas, pedidos, stock, y toda otra actividad conexa o relacionada al comercio electrónico.
- ii) Servicios de marketing digital, publicidad, diseño gráfico, fotografía y gestión de redes sociales vinculadas al rubro.
- iii) Comercializar, distribuir, importar y/o exportar vinos, licores, toda clase de bebidas alcohólicas y/o subproductos y/o productos relacionados con la industria vitivinícola y gastronómica, actuando como distribuidor mayorista o minorista, agente o representante comercial y/o comercializar los servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas.
- iv) Asimismo, podrá intervenir en la gestión, procesamiento y cobro de los pagos correspondientes a las operaciones comerciales realizadas a través de sus plataformas, recibiendo los importes abonados por los compradores con el único fin de aplicarlos a dichas operaciones, efectuar las liquidaciones correspondientes, retener las comisiones pactadas y transferir los saldos resultantes a los vendedores o proveedores intervenientes.

Todas estas actividades se realizarán exclusivamente como accesorias a su objeto comercial principal y sin asumir funciones propias de las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526, ni actividades para cuyo ejercicio se requiera autorización previa del Banco Central de la República Argentina o de autoridad competente.

- v) Servicios de gestión y logística, almacenamiento, distribución de mercaderías y/o productos, directamente o a través de la figura del intermediario.
- vi) Organizar y promover ferias, exposiciones, eventos, catas y toda otra actividad vinculada a la difusión y Comercialización de los productos antes Indicados.

Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas la operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por trescientas mil (300.000,00) acciones nominativas no endosables ordinarias de pesos cien (\$100), valor nominal cada una, de cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, y ésta podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, las condiciones y forma de pago, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre uno (1) y tres (3) miembros titulares, y entre uno (1) y tres (3) miembros suplentes, quienes serán designados por la Asamblea y durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Los Directores deben permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en

caso de impedimento o ausencia del primero. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resolverá por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio con las limitaciones establecidas en el art 261 de la ley de Sociedades Comerciales. Cada uno de los directores deberán prestar la siguiente garantía de pesos tres millones (3.000.000) en efectivo, o su equivalente en títulos valores oficiales, que será depositado en la caja social, en garantía de sus funciones. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquella para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales- inclusive para querellar criminalmente-o extrajudiciales, con el objeto de extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que sea notoriamente extraño al objeto social. Se resuelve por unanimidad designar al primer Directorio que estará compuesto por un (1) director titular y un (1) director suplente. El director titular designado por el plazo de tres ejercicios económicos, es GERMAN GABRIEL KRIEGER, DNI N° 21.510.597, nacido el 24/03/1971, divorciado, licenciado en comercialización, quien acepta el cargo en este mismo acto y constituye domicilio a los fines del artículo 256 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Sarmiento 525 piso 6 departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. El director suplente designado por el plazo de tres ejercicios económicos es MARIA VICTORIA CRIPOVICH, DNI N° 22.040.998, nacida el 29/07/1971, soltera, docente, quien acepta el cargo en este mismo acto y constituye domicilio a los fines del artículo 256 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Paraguay 1555 piso 4 departamento 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, encontrándose la fiscalización de la misma a cargo de los señores accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 30 de junio cada año. **SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en calle Sarmiento 525 piso 6 departamento A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 600 554507 Dic. 19

BAUCHWITZ Y ASOCIADOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber por un día la constitución de BAUCHWITZ Y ASOCIADOS SAS., expediente 11703-0007756-1, con los siguientes datos:

1) Datos de los Socios: TOMÁS ANDRES BALJCHWITZ EMMEL, argentino, nacido el 16/10/1972, D.N.I. 22.991.380, C.U.I.L. 20-22991380-9, apellido materno Weiss, casado en primeras nupcias con Cecilia Lys García, domiciliado en Cortada Sargent Cabral 503 piso 3 depto. 2, de la dudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; SANTIAGO TOMAS BAUCHWITZ EMMEL, argentino, nacido el 12/05/2003, D.N.I. 44.648.901, C.U.I.L. 23-44646901-9, de apellido materno Garcia, soltero,

domiciliado en Cortada Sargent Cabral 503 piso 5 depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ALVARO ANDRES BAUCHWITZ EMMEL, argentino, nacido el 09/02/2007; D.N.I. 47.656.200, C.U.I.L. 20-47656200-8, de apellido materno Garcia, soltero, domiciliado en Cortada Sargent Cabral 503 piso 3 depto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 08 de julio de 2025.

3) Denominación de la Sociedad: BAUCHWITZ Y ASOCIADOS SAS.

4) Domicilio de la sede social: Sargent Cabral N° 503 piso 3 depto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 40 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro pertinente.

6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) INMOBILIARIA: Proyectos, asesoramiento, dirección, construcción, inspección, ejecución, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales, incluso destinados al régimen de la propiedad horizontal y/o conjunto inmobiliario; compraventa y/o alquileres y/o arrendamiento y/o administración de inmuebles y/o formar parte de fideicomisos, pudiendo actuar como fiduciario. Se deja expresa constancia que los actos aquí enumerados serán realizados únicamente sobre bienes propios. b) EXPLOTACIÓN RURAL: Mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, horticultura, floricultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, a tales fines podrá conformar y/o administrar fideicomisos en calidad de fiduciante o fiduciaria. c) COMERCIALES: La compraventa, permuta, representación, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de mercaderías y productos y subproductos provenientes de la explotación agropecuaria, forestales, de cereales y/u oleaginosas, y de máquinas y herramientas de y para dicha explotación y el acopio de cereales. Se deja constancia que cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación de un profesional en la materia se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado conforme al tema a tratarse. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto del: TOMÁS ANDRES BAUCHWITZ EMMEL: 80 acciones - SANTIAGO TOMAS BAUCHWITZ EMMEL: 10 acciones - ALVARO ANDRES BAUCHWITZ EMMEL: 10 acciones.

8) Administrador titular: TOMÁS ANDRES BAUCHWITZ EMMEL, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SANTIAGO TOMAS BAUCHWITZ EMMEL, con domicilio especial en la sede social; todos durarán en los cargos hasta que se designen sus reemplazantes.

9) Prescinde del órgano de fiscalización.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 600 554500 Dic. 19

HIGH COFFEE S.A.S.

ESTATUTO

1)- Socia: Emiliano Gabriel Cabaña, argentino, nacido el 28/12/1988, DNI 34.338.370, CUIT 20-34338370-4, de profesión contador público nacional, soltero, con domicilio en Aduana Bis 1021- Rosario- Santa Fe, mail: ecahana@hlandflowers.com.

2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 30/09/2024

3)- Denominación Social: HIGH COFFEE S.A.S.

4)- Domicilio: Aduana Bis 1021 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe.

5)- Objeto Social: "realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:" importación, comercialización, fraccionamiento, envasado y venta mayorista y minorista de café y productos derivados de café".

6)- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El capital social es de pesos tres millones (3000.000), representado por tres millones (3.000000) de acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8)- Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se designa como Administrador titular: Emiliano Gabriel Cabaña y Administrador Suplente a: Michelle Alejandra Lucero Mora, de nacionalidad ecuatoriana, DNI 95.889.518, CUIT 27-95889518-1, de profesión comerciante, de estado civil: casada, nacida el 28/02/1986, con domicilio en Aduana Bis 1021 de la ciudad de Rosario- Santa Fe, mail: michelletwn@hotmail.com.

9)- Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando el contralor a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19550

10)- Representación Legal: Estará a cargo del Administrador titular, sr. Emiliano Gabriel Cabaña.

11- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 1 554484 Dic. 19

CONEXYS S.R.L.

CONTRATO

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE ROSARIO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: CONEXYS S.R.L., s/Ratifica Y Designa Socio Gerente”, EXPTE 3992/25 - CUIJ 21-05546431-3, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO:A LOS EFECTOS QUE HUBIERE LUGAR, SE HACE SABER A TERCEROS QUE MEDIANTE ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE DECIDIÓ RATIFICAR EL CARÁCTER DE SOCIO GERENTE DE LA SOCIEDAD DEL SR: GUSTAVO SANTORO Y DESIGNAR AL SR. MARCELO ANIBAL RONCHI PARA DESEMPEÑAR DE MANERA INDISTINTA EL CARGO DE SOCIO GERENTE DE LA EMPRESA. POR TAL MOTIVO LA CLÁUSULA AFECTADA QUEDARÁ REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: SEXTA - “ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN”: LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ESTARÁ A CARGO DE LOS SOCIOS GUSTAVO ALFREDO SANTORO Y MARCELO ANÍBAL RONCHI, QUIENES ACTUARÓN EN FORMA INDISTINTA EN CALIDAD DE SOCIOS GERENTES. A TAL FIN USARÁN SU FIRMA CON EL ADITAMENTO DE SOCIO GERENTE” precedido de la denominación “CONEXYS S.R.L.”. LOS GERENTES EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO; DE LOS: NEGOCIOS SOCIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE PRESTAR FIANZAS Y GARANTIAS A FAVOR DE TERCEROS POR ASUNTOS, OPERACIONES O NEGOCIOS AJENOS A LA SOCIEDAD.

\$ 200 554523 Dic. 19
